

Bucaramanga, 16 de mayo del 2025

Señores:

COMISIÓN DE PERSONAL

Dirección de tránsito de Bucaramanga.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACION

LUIS ALBERTO MEJÍA VÁSQUEZ identificado con cedula de ciudadanía 91.277.449 y titular del empleo denominado auxiliar administrativo código 407 grado 08, a través del presente escrito me permito interponer el recurso de apelación frente a la Resolución N° 229 de 2025 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal" con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 15 de mayo de 2025, recibí un correo de la oficina de talento humano solicitándome confirmara si aceptaba o no el empleo denominado "secretario ejecutivo código 425 grado 9", requerimiento el cual, me causó extrañeza, del por qué me ofrecían ese empleo.

SEGUNDO: Que revisados el artículo 20 "*El Nivel Asistencial está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos*" (subrayado fuera del texto) del decreto ley 785 de 2005 se puede interpretar, que si bien el nivel asistencial enmarca una serie de empleos cuya naturaleza es como bien lo expresa el artículo 4.5 "*Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.*" tienen una CLASIFICACION ESPECIFICA y subsiguiente establece dicha clasificación en orden ascendente.

TERCERO: Que revisado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la dirección de tránsito de Bucaramanga, el cual se estableció con base en lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y el decreto ley 785 de 2005, se puede evidenciar que el nivel asistencial está clasificado conforme lo establece el artículo 15 y 20 del mencionado decreto ley, ubicando los empleos denominados SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 Y SECRETARIO 440 como los cargos inmediatamente superiores sobre los AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CÓDIGO 407.

CUARTO: Que revisado el "*ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DESEMPATE PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DECIMO CUARTO PROCESO 2025*" me doy cuenta que no se consideró mi hoja de vida dentro del proceso de verificación de requisitos y en el mismo se tiene en consideración el cargo secretario ejecutivo código 425 grado 09.

		ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DESEMPEÑO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DECIMO CUARTO PROCESO 2025 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGUN ARTICULO 24 DE LA LEY 909 DE 2004 CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADICIONALES Y DESEMPEÑO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS - DTB - VERSIÓN 2						
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A		AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 12						
DEPENDENCIA:		REGISTRO DE CONDUCTORES						
VACANTES		UNO (01)						
FECHA DE ELABORACIÓN:		23/04/2025						
Nombre funcionario	Empleo de carrera del cual es titular	Perfil de Competencias y Requisitos Académicos	Evaluación de Desempeño	Periodo evaluado	Cumplimiento requisitos según Manual de Funciones y Competencias	Posee aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar	Sanción Disciplinaria último año	Observación
Uscategui Espindola Claudia	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407, GRADO 10	•Título bachiller en cualquier modalidad y 20 meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	Anual	Cuenta con título de Tecnólogo en ingeniería de sistemas y veinte (20) meses de experiencia relacionada.	Si de acuerdo con la evaluación del desempeño laboral 2024-2025	No registra sanción disciplinaria	Cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Auxiliar administrativo, código 407, grado 12. Manifiesta no estar interesada en este encargo.
Serrano Suarez Laura Fernanda	SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425, GRADO 09		Sobresaliente	Anual	Cuenta con título de Tecnólogo en sistemas y veinte (20) meses de experiencia relacionada.	Si de acuerdo con la evaluación del desempeño laboral 2024-2025	No registra sanción disciplinaria	Cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Auxiliar administrativo, código 407, grado 12.

OBSERVACIONES: De las verificaciones que preceden se encuentra que la funcionaria Claudia Uscategui manifiesta no estar interesada en acceder al encargo en mencion.

Conforme los hechos antes relatados me permito poner en conocimiento de la comisión de personal que presuntamente se está violando mi derecho a participar en este proceso de selección, toda vez que la ley 909 de 2004, el decreto ley 785 de 2005 y ley 1960 de 2019 que modifica la ley 909 de 2004 son muy claros cuanto a provisión de empleos a través de encargos se refiere, y la denominación del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 tiene los siguientes grados dentro del manual específico de funciones y competencias (14, 12, 10, 08, 05, 03, y 02), por lo cual los empleos denominados SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 425 Y SECRETARIO CODIGO 440, no corresponden a los cargos inmediatamente inferiores dentro de la planta de personal de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

PRETENSIONES

PRIMERA: Apelar la decisión tomada en la Resolución N° 229 de 2025 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal” por las razones antes expuestas.

SEGUNDA: Se informe bajo que normativa del departamento administrativo de la función pública se tomó en consideración la hoja de vida del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 425 GRADO 09 en el estudio de verificación de requisitos.

TERCERA: Se informe bajo que criterio se determinó que el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 425 GRADO 09 era como lo establece la ley 1960 de 2019 que modificó la ley 909 de 2004 “el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”

CUARTA: Se informe por qué no se tuvo en consideración la hoja de vida del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 8 en el estudio de verificación de requisitos.

Para notificaciones del presente recurso se podrán hacer a través del correo electrónico luismejiav@gmail.com.

LUIS ALBERTO MEJÍA VÁSQUEZ

C.C. 91.277.449